

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 22 de enero de 2020, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad al depósito de la disolución de la Organización Empresarial denominada Asociación Provincial de Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Ciudad Real.

Con esta fecha ha sido admitido a depósito, en el Servicio de Trabajo de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, el Acuerdo de Disolución de la Asociación Provincial de Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Ciudad Real, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en los Estatutos de la Asociación.

Denominación: Asociación Provincial de Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Ciudad Real, número de depósito 13000019 (número antiguo 471), C.I.F.: G13452602.

Ámbito Territorial: Provincial.

Ámbito Funcional: Empresarial.

La Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad la Disolución de la Asociación.

El Certificado que lo acredita está suscrito por don Marcos Valera Ibáñez, como Secretario de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, don Miguel Mateo Rodríguez.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Órgano, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011) y artículo 15 R.D. 416/2015.

Ciudad Real, 22 de enero de 2020. - El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 220

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>